

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, peseta; tres id., seis id., un año.
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.
Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes
de cada semana

ADMINISTRACIÓN:

Oficinas de la Casa de
Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

Dadas las licencias de uso de armas caso por caso y en épocas muy distintas, existe siempre desarticulación entre las medidas de las Autoridades que conceden o deniegan aquéllas. Y habiéndose hecho cada vez más necesario instaurar unidad de criterio en el conjunto de las licencias que en definitiva hayan de prevalecer, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del de la Gobernación,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se someten a revisión en todo el territorio nacional las licencias concedidas a particulares para uso de armas largas de cañón estriado y cortas, las licencias especiales y las gratuitas.

Artículo 2.º Los particulares a quienes se revisa la licencia y los titulares de licencias especiales quedan obligados, en el término de quince días, a partir de la publicación de este Decreto, a depositar las armas en los cuarteles de la Guardia civil. Los poseedores de licencias gratuitas depositarán las armas de su propiedad en la Intervención de Armas de la Guardia civil.

Las entidades o dependencias propietarias de armas con licencia gratuita de que sean titulares funcionarios que en aquéllas presten servicio quedan obligados, en la persona de sus elementos responsables, a presentar en el plazo indicado en este artículo, a las Autoridades que se mencionan en el 4.º, relación autorizada con el detalle de dichas armas y sus poseedores.

Artículo 3.º Se declaran aplicables a los que infrinjan la presente disposición las penalidades de los infractores del Reglamento de Armas y Explosivos de 13 de Septiembre de 1935.

Artículo 4.º El Director general de Seguridad en la provincia de Madrid, Delegado para el Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles de las demás provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Mahón y Melilla proveerán lo necesario para la práctica de esta revisión.

Artículo 5.º A las armas depositadas, según lo que dispone este Decreto, se aplicarán los efectos que el

artículo 123 del Reglamento citado aplica a las depositadas, según sus reglas.

Artículo 6.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que preceptúa este Decreto.

Dado en Madrid a siete de Marzo de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,
AMÓS SALVADOR CARRERAS.

(«Gaceta» del 10). 774

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 54

El Sr. Director Técnico del Laboratorio Central y Negociado de Geofísica del Instituto Geográfico, con fecha de ayer, me dice lo que sigue:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando, desde el próximo día 14 y por los Sres. Ingenieros D. Luis Cifuentes, D. José Rodríguez Navarro y D. Juan Bonelli Rubio, los trabajos geofísicos que, como todos los encomendados a esta Dirección técnica, son considerados de utilidad pública, lo pongo en conocimiento de V. E. con el fin de que ordene a las Autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados, que en nada entorpezcan la ejecución de esos trabajos, sino que, antes al contrario, preste a los Ingenieros y subalternos encargados de realizarlos el auxilio que marca la R. O. de 29 de Julio de 1920.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y muy especial de los Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia, los que deberán prestar el auxilio necesario al personal del Instituto Geográfico.

Guadalajara 12 de Marzo de 1936. 791

El Gobernador,
Miguel de Benavides Shelly.

CIRCULAR NÚM. 55

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 30, fecha 9 de los corrientes, se publicó, a continuación de la circular número 52, una relación de los únicos Representantes legales de la «Sociedad general de Autores de España» y en la que se consignó por error como Representante en la Capital a don Ildefonso de la Cruz Picatoste, ya que el exclusivo Representante de la citada entidad es don Enrique Pérez Ortega.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Guadalajara 13 de Marzo de 1936.

El Gobernador,

Miguel Benavides Shelly.

Recaudación de Hacienda

BRIHUEGA.—Edicto

Don Gil Liébana y Segovia, Recaudador de Hacienda del pueblo de Valdeancheta, por débitos de varios años.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Sr. Juez municipal el día 26 de Marzo, a las quince, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción en el «Boletín Oficial», según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación.

Relación que se cita

Eugenio Bartolomé Zurita.—Una tierra en la Vega, de 11 áreas 99 centiáreas, riego cereal; linda Norte Río Henares, Este Jacinto Bartolomé Zurita, Sur camino de Humanes a Espinosa y Oeste Rosario López Cascajero.

José María Angón.—Una tierra en la Vega, de 5 áreas 16 centiáreas; linda Norte Valentín Mínguez, Sur Pedro de la Torre, Este cerro y Oeste Justo Bodega.

Herederos de Evaristo Antón.—Una tierra en el

Mañanero, de 7 áreas 95 centiáreas; linda Norte Herederos de Cipriano Remartínez y Pedro Elvira, Este Mariano Cuesta, Sur Eugenio Bartolomé Zurita y Oeste camino del Sotojo.

Juan Antonio Atienza.—Una tierra en el Alto del Vadillo, de 2 áreas 58 centiáreas; linda Norte y Sur Nicasio Criado, Este Juan Mínguez y Oeste Juan Veguillas.

José Atienza Gamo.—Una tierra en el Tejar, de 2 áreas 58 centiáreas; linda Norte Juan Antonio Atienza, Sur Herederos de Ambrosio Cruz, Este Herederos de Simón Mínguez y Oeste Manuel de Lucas.

Julio Benito López.—Una tierra en la Presa, de 10 áreas 33 centiáreas; linda Norte José Silva, Sur Claudio Pérez, Este Ángel Calvo y Oeste Julián Angón.

Antonio Simón.—Una tierra en la Pinilla, de 5 áreas 16 centiáreas; linda Norte Juan de Lucas, Sur Miguel Morales, Este camino y Oeste arroyo.

Víctor Simón Ochoa.—Una tierra en la Taravira, de 7 áreas 76 centiáreas; linda Norte Matías de Castro, Sur Tiburcio Simón, Este y Oeste, senda.

Guillermo Simón Ruiz.—Una tierra en el Espinillo, de 5 áreas 24 centiáreas; linda Norte camino, Este Juan de Lucas Simón, Sur Isidra Sanz Mínguez y Oeste Domingo García y Joaquín González.

Idem.—Una tierra en la Hoya de los Olmos, de una área 31 centiáreas; linda Norte Herederos de Mariano Blas, Este Manuel Yela Ochoa, Sur Hilario Simón Cuesta y Oeste Pedro Mínguez Blas.

José Romero Sanz.—Una tierra en el Barranco de los Lobos, de 5 áreas 16 centiáreas; linda Norte Hermenegildo Simón, Sur Francisco Colladillo, Este y Oeste camino.

Manuel Morales.—Una tierra en la Hoya de los Olmos, de 7 áreas 76 centiáreas; linda Norte senda, Sur Celedonio Alonso, Este Ceferino Ruiz y Oeste Cecilio Sarz.

Idem.—Una tierra en las Hoyadillas, de 15 áreas 52 centiáreas; linda Norte y Sur Félix Esteban, Este cerro y Oeste Francisco Alonso.

Eusebio Hernández.—Una tierra en la Huerta, de 30 áreas 94 centiáreas; linda Norte Luis García y Ambrosio García, Este Domingo García Blas, Sur camino de Humanes a Espinosa y Oeste Miguel Morales Atienza.

Nicanor Díaz.—Una tierra en la Haza del Niño, de 15 áreas 52 centiáreas; linda Norte baldíos, Sur y Este Julián García y Oeste camino.

Manuel Díaz Esteban.—Una tierra en la Vega, de 15 áreas 52 centiáreas; linda Norte Justo Barrios, Sur Benito Angón, Este Paula Romera y Oeste Río.

Gerónimo Díaz.—Una tierra en el Tejar, de 2 áreas 58 centiáreas; linda Norte Cecilio Sanz, Sur Eugenio García, Este cirate del arroyo y Oeste Luis García.

Simona Cuesta Alonso.—Una tierra en el Tejar, de 5 áreas 26 centiáreas; linda Norte y Sur Leandro Simón, Este Mariano Cuesta y Oeste Gerónimo Morales.

Felipe Ochoa Sanz.—Una tierra en el Barranco del Cura, de 5 áreas 30 centiáreas; linda Norte y Este Mariano Díaz García, Sur Demetrio Cruz y Miguel Morales y Oeste Miguel Morales Atienza.

Idem.—Una tierra en el Blanquizar, de una área 31 centiáreas; linda Norte Eugenio Abad García, Este Simón Herranz Cebrián, Sur Doroteo Simón y Oeste Antonia Fernández.

Vicente Salgado.—Una tierra en el Huertezuelo, de 15 áreas 52 centiáreas; linda Norte Bruno Sanz,

Sur José González, Este Bruno Sanz y Oeste Eugenio García.

Jacinto Colás.—Una tierra en el Huertezuelo, de 7 áreas 76 centiáreas; linda Norte José González, Sur Fermín Blas, Este y Oeste, Ambrosio García.

Apolinar Sanz García.—Una tierra en el Junzarejo, de 23 áreas 29 centiáreas; linda Norte Juliana Esteban, Sur Ambrosio Ochoa, Este camino y Oeste barranco.

Idem.—Una tierra en el camino de Alarilla, de 31 áreas 5 centiáreas; linda Norte Pablo Blas, Sur Hermenegildo Simón, Este camino y Oeste Matías de Castro.

Francisca Cañamares Gil.—Una tierra en el Cantolavero, de 20 áreas 76 centiáreas; linda Norte Matías García, Sur Anastasio Simón, Este Doroteo Cuesta y Oeste Matías García.

Idem.—Una tierra en la Pililla, de 23 áreas 29 centiáreas; linda Norte Heredero de Simón Mínguez, Sur arroyo, Este Hilario Mínguez y Oeste Heredero de Simón Mínguez.

Agapito Cañamares Gil.—Una tierra en la Revuelta, de 7 áreas 76 centiáreas; linda Norte Hermenegildo Simón, Sur Telesforo Remartínez, Este arroyo y Oeste Heredero de Valentín Mínguez.

Juan Estúñiga.—Una tierra en la Galleguilla, de 31 áreas 5 centiáreas; linda Norte camino, Sur Hermenegildo Simón, Este término de Copernal y Oeste Hermenegildo Simón.

Anselmo Martínez Cebedo.—Una tierra en los Hornos, de 31 áreas; linda Norte cirate, Sur camino, Este Sebastián de Lucas y Oeste Félix Zurita.

Idem.—Una tierra en el Barranco de los Lobos, de 31 áreas 5 centiáreas; linda Norte Gregorio Antón, Sur barranco, Este Ceferino Ruiz y Oeste Santiago Guijarro.

Brihuega 2 de Marzo de 1936.—El Recaudador, Gil Liébana. 750

Ayuntamientos

GUADALAJARA.—Secretaría

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por esta Corporación durante el mes de Febrero de 1936, que se formula en cumplimiento y a los efectos del artículo 65 de la ley Municipal vigente y del número 10 del artículo 2.º del Reglamento de funcionarios municipales de 23 de Agosto de 1924.

COMISION GESTORA

Sesión ordinaria del día 6.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior, celebrada el día 30 de Enero próximo pasado.

Idem el extracto de acuerdos adoptados en el mes de Enero.

Pasar a informe de las Comisiones de Régimen interior y Hacienda una instancia de Alejandro Esteban solicitando se le conceda terreno para una sepultura perpetua en las mismas condiciones que se ha hecho a otros funcionarios por virtud de los años de servicios.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Idem una relación de facturas, ascendente a 1.541 pesetas 85 céntimos.

Dejar sobre la mesa por espacio de quince días, para examen e informe, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, y que se pongan

de manifiesto al público durante quince días hábiles para formular reparos u observaciones.

Conceder a D. José Sánchez Rodrigo el terreno señalado con el número 37, para la construcción de una sepultura perpetua de 3.ª clase.

Sesión ordinaria del día 15.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem tres informaciones testificales aportadas por Dionisio Yela Henche, Pedro de Luz Carrillo y Cástor Borda de la Fuente para justificar su ingreso al servicio de esta Corporación en 10 de Septiembre, 6 del mismo mes y 10 de Abril de 1909, respectivamente; y que se les incluya en el Escalafón con la antigüedad que en esos documentos se acredita.

Idem la hoja de servicios presentada por el señor Interventor de fondos de este Municipio.

Nombrar a D. Antonio Caballero Casas y D. Manuel López García testigos por parte del Ayuntamiento, en concepto de padres de mozos de este reemplazo, para declarar en los expedientes de prórroga de primera clase en tramitación.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Asociación de Directores de Bandas de música, sobre suscripción para erigir un monumento.

Conceder a D. Gumersindo Calvo la sepultura perpetua de 3.ª clase señalada con el número 44 en el patio 1.º del Cementerio.

Idem a Andrés Martín el terreno para la sepultura de igual clase señalada con el número 41.

Idem a D. Faustino Sanz y Sanz el terreno para la sepultura de la misma clase señalada con el número 45.

Idem a D. Francisco Gómez la sepultura perpetua de 1.ª clase en el patio 1.º, cuadro 3.º, grupo B, señalada con el número 10.

Idem a D. Florentino Perez Monge el terreno para la sepultura perpetua de 3.ª clase en el patio 1.º, cuadro 4.º, señalada con el número 46.

Idem a Claudio Laria el terreno para la sepultura de igual clase señalada con el número 40.

Facultar al señor Presidente de la Comisión de Arbolado para que haga gestiones acerca de lo que se interesa en una carta que le ha dirigido Benito Díaz.

Abonar a la Comunidad de Religiosas Concepcionistas Franciscanas la cantidad de 1.209'58 pesetas, importe de 967'67 pies cuadrados de terreno.

Denegar lo solicitado por D. Enrique Toral González con respecto a la renta del cuarto que ocupa.

Aprobar provisionalmente la cuenta rendida por el señor Depositario, correspondiente al año 1935.

Acceder a lo solicitado por Evaristo Carnicero, teniendo que ser dados de baja al recaudador los recibos expedidos.

Aprobar una relación de facturas, ascendente a 4.957'47 pesetas.

Rebajar a los vecinos de la calle de Madrid a que se refiere un expediente informado por la Comisión de Hacienda, la cantidad de 916'80 pesetas por la diferencia de precio que supone el cambio de losetas, cuya sustitución se hizo por el Ayuntamiento, y por lo correspondiente a la acera de la casa número 22, que fué levantada por convenir al mismo; teniendo que satisfacer los vecinos de la susodicha calle, hechas tales deducciones, la cantidad de 4.083'20 pesetas.

Designar talladores para las operaciones de Quintas a D. José Pradillo Moratilla y D. Pablo Valentín Pastrana.

Acceder a lo solicitado en un oficio del Consejo

local de Primera enseñanza, sobre contador para la Maestra doña Elena Alfonso, y que se habilite la cantidad correspondiente para ello.

Sesión extraordinaria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Cesar en sus funciones los señores Concejales interinos que integraban la Comisión municipal Gestora, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. señor Gobernador civil; haciéndose cargo de la Administración municipal el señor Delegado gubernativo don Bernardino Gauchía Bertrán.

EXCMO. AYUNTAMIENTO

Sesión extraordinaria del día 20.

Reposición en sus respectivos cargos de los señores que constituían el Ayuntamiento elegido en 12 de Abril de 1931 y que por disposición gubernativa había sido suspendido en sus funciones con fecha 27 de Octubre de 1934.

Sesión extraordinaria de los días 24 y 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Idem en todas sus partes la Memoria del proyecto de presupuesto para el 2.º, 3.º y 4.º trimestre del año actual.

Idem las partidas que figuran en el capítulo 1.º, artículo 2.º, Pensiones.

Que se revisen los expedientes de los empleados y obreros fallecidos desde Octubre de 1934.

Suspender la sesión, para continuarla el día 25.

Aprobar todas las partidas de gastos que figuran en las relaciones respectivas, con una suma total de 554.273'94 pesetas.

Idem todas las partidas de ingresos, con un total de 554.273'94 pesetas.

Guadalajara 29 de Febrero de 1936.—El Secretario, Antonio Raso.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Antonio Cañadas. 763

MURIEL. — Edicto

Don Casimiro García Iruela, Alcalde Constitucional de Muriel.

Hago saber: Que debiendo procederse por la Comisión de evaluación y por la Junta general, oportunamente nombradas, a la estimación de utilidades que han de servir de base a los efectos de la tributación en el repartimiento general establecido por el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 478 del referido Estatuto y el 35 de la Ordenanza del repartimiento, la obligación en que se hallan de presentar hasta el día 20 del actual en las Oficinas municipales, o bien a los Agentes de mi Autoridad, que pasarán a domicilio, las relaciones juradas de sus utilidades, cuyas hojas declaratorias fueron repartidas a domicilio en los días 1 y 2 del actual.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en este término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimientos propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, de conformidad con lo prevenido en el artículo 478 del propio Estatuto.

Muriel 5 de Marzo de 1936.—Casimiro García. 742

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios y que han de regir en el año de 1936:

Azuqueca de Henares, el repartimiento general de utilidades del año actual.	759
Lupiana, id. id.	787
Durón, el recuento general de la ganadería para el año 1937.	761
Motos, id. id.	757
El Pedregal, id. id.	767
Ocentejo, id. id.	768
Maranchón, id. id.	770
Castilnuevo, id. id.	776
Alustante, id. id.	776
Tordesilos, id. id.	776
Jócar, id. id.	776
Muriel, id. id.	776
Torrubia, id. id.	776
Bañuelos, id. id.	776
Alpedroches, id. id.	776
Rueda de la Sierra, id. id.	776
Albendiego, id. id.	776
Mochales, id. id.	781
Selas, id. id.	777
Ablanque, id. id.	774
Val de San García, el padrón de habitantes.	766
Iriépal, id. id.	770
Maranchón, id. id.	777
Padilla de Hita, id. id.	777
Horna, id. id.	777
Miralrío, id. id.	777
Garbajosa, id. id.	777
Alcolea del Pinar, id. id.	777
Somolinos, el padrón de habitantes, el recuento de ganadería y las cuentas municipales de 1935.	756
Cubillejo de la Sierra, el recuento de la ganadería, el padrón de habitantes y el repartimiento general de utilidades del año 1935.	760
Angón, las cuentas municipales del año 1935, el padrón de habitantes y el recuento de ganadería.	764
Valfermoso de las Monjas, las cuentas municipales del año 1935.	778
Galápagos, id. id. del ejercicio de 1933.	779

Anuncios no oficiales

Comunidad de Regantes del Canal del Henares

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a los propietarios que componen la Comunidad de Regantes del Canal del Henares a Junta general, que ha de celebrarse el martes 31 del actual, a las once de la mañana, en el local de la Cámara Agrícola, de esta Capital, con arreglo al artículo 49 de las Ordenanzas. De no concurrir suficiente número de propietarios en dicho día y hora, se celebrará en segunda convocatoria el mismo día y local, a las once y media.

Guadalajara 10 de Marzo de 1936.—El Presidente, Higinio Madrazo Escalera.

— ORDEN DEL DIA —

Examen y aprobación de la Memoria de 1935. — Aprovechamiento de las aguas y distribución de riegos.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL